

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 27 de Febrero de 1979

No. 49

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo - Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados (concluye)

Pág.

673

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Plan de Arbitrios de Municipalidad de Corn Island, Departamento de Yelava

680

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA

Lista de Contadores Públicos Autorizados para Ejercer su Profesión en Nicaragua

683

RADIODIFUSION

Solicítase Licencia para Operar Estación Radiodifusora "Radio Cadena Azul"

685

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica
Renovaciones de Marcas

685

686

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Arriendo de Terreno Ejidal

687

687

688

Indice de "La Gaceta" (continúa)
Indicador de "La Gaceta"

688

688

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

ciado Roberto Vélez Bárcenas y doctor Manuel F. Zurita Vega.

10.—Declara abierta la sesión el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck.

20.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

30.—El honorable Señor Presidente, en nombre de la Mesa Directiva envía un saludo especial de Año Nuevo a todos los Representantes, deseando que éste sea la primera de muchas sesiones fructíferas para el desarrollo del país y de las legislaciones.

40.—El honorable Señor Secretario, doctor Antonio Coronado Torres, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Carta del señor Oficial Mayor, por medio de la cual avisa que el honorable Diputado don Róger León Carranza, comunicó a estas oficinas que por enfermedad, no podrá asistir a la sesión de hoy; y
- b) Telegrama del honorable Diputado don Carlos Guevara Henríquez, avisando que por encontrarse enfermo, no podrá asistir a la sesión de hoy. El honorable Señor Presidente expresa que se ha tomado nota de la correspondencia y que hace votos por la pronta mejoría de los honorables Representantes que están enfermos.

50.—Se lee, toma en consideración y pasa a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley enviado por el honorable señor Ministro de ese Ramo, tendiente a aclarar el Decreto Legislativo No. 224 del día 26 de febrero de 1976, publicado en "La Gaceta", No. 48 del día 26 de ese mismo mes y año.

60.—El honorable Señor Secretario, doctor Antonio Coronado Torres da lectura a Carta enviada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual solicita la aprobación del "CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES", suscrito en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, verificada en la ciudad de Torremolinos, Málaga, España, el 25 de octubre de 1973.

Tomada en consideración la petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el honorable Señor Presidente la traslada a la honorable Comisión de ese Ramo, para su estudio y dictamen, con el ruego de que esté preparado para la próxima sesión que se realizará hoy. Para integrar la Comisión,

se permite nombrar a la honorable Diputada licenciada Marta Elisa González de Espinosa en sustitución del honorable Diputado don René Molina Valenzuela, quien está ausente, y al honorable Diputado licenciado Roberto Vélez Bárcenas, para que sustituya al honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, quien ocupa la Segunda Secretaría.

7o.—El honorable Señor Secretario da lectura al proyecto de ley enviado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir varios Contratos de Préstamo con diferentes Instituciones Internacionales de Crédito, hasta por la cantidad de Cuarenta y Tres Millones de Dólares (US\$43.000.000.00), que se describen a continuación, y que serán usados por la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, en la adquisición de maquinaria pesada, para la construcción de caminos y carreteras, así como para su mantenimiento:

- a) Por la cantidad global de Ocho Millones de Dólares (US\$8.000.000.00) que se contratarán de la siguiente manera:
 - I) Con el Export-Import Bank de los Estados Unidos (EXIMBANK), por la cantidad de Tres Millones Doscientos Mil Dólares (US\$3.200.000.00), y
 - II) Con el Bank Of America (Sucursal Managua) la cantidad de Cuatro Millones Ochocientos Mil Dólares (US\$4.800.000.00), así:
 - 1) Por Un Millón Doscientos Mil Dólares (US\$1.200.000.00), y
 - 2) Por Tres Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$3.600.000.00).
- b) Con el Banco do Brasil, S. A., por la suma de Diez Millones de Dólares .. (US\$10.000.000.00); y
- c) Con el Citibank, N. A. (antes First National City Bank) Sucursal Managua, por la suma de Veinticinco Millones de Dólares (US\$25.000.000.00).

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el ruego de que prepare el correspondiente dictamen, para lo cual se permite nombrar a la honorable Diputada profesora María Helena de Porras para que lo sustituya a él, al doctor Octavio Guerrero Aguilar, para que sustituya al honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle quien está ausente, y al honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, para que sustituya al honorable Diputado doctor René Sandino Argüello, quien también está ausente.

8o.—Se lee, toma en consideración y pasa a la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, la carta enviada por el señor Ministro de ese Ramo, por medio de la cual solicita la aprobación de la *"Convención para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales"*.

9o.—Interviene el honorable Diputado, doctor Alejandro Martínez Talavera, expresando que el día miércoles 13 de octubre de 76, pidió ante esta honorable Cámara, que se nombrara una Comisión Especial, para conseguir la solución del problema de los pescadores presos en las cárceles de Liberia, Costa Rica, y el asunto de las lanchas detenidas en las playas del Coco. Prosigue diciendo que dicha Comisión llenó su cometido hasta cierto punto porque se consiguió con esto el acuerdo de "CIBALSA", suscrito por los Ministros de Defensa de ambos países; pero es el caso que después que sacaron los presos de Costa Rica, esa gente está sin trabajo, porque su lancha está presa, pues los ticos no se han preocupado un camino por devolver la lancha aún cuando prometieron devolverla. Por tales razones, hace formal moción "para que esta Comisión nombrada al efecto, se reúna con el señor Ministro de Defensa lo más pronto posible, a fin de que se cumpla el Convenio de CIBALSA, suscrito el 26 de octubre de 1976, y si no que se denuncie el Tratado".

Interviene el honorable señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que el honorable Diputado doctor Alejandro Martínez Talavera, ha vuelto a traer la queja en contra del incumplimiento y la burla de los costarricenses para con los pescadores nicaragüenses; y él cree, si no hay inconveniente, que la Cámara puede pedir al Ministro de Defensa de Nicaragua que busque una forma lógica para arreglar este asunto que cada día se va alargando y se están burlando de las Autoridades nicaragüenses, o sea que el Gobierno de Nicaragua decreta que las lanchas que están en San Juan del Sur, queden en compensación a las lanchas nicaragüenses que hace mucho tiempo han sido destruidas en Costa Rica, caso contrario al cuido que reciben las lanchas ticas en el puerto de San Juan del Sur, que tienen cuidadores especiales que paga la Aduana.

Sometida a discusión la moción propuesta por el honorable Diputado doctor Alejandro Martínez Talavera, se suscita un amplio debate en el que intervienen los honorables Diputados ingeniero Francisco Argeñal Papi, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Alberto Saborío Morales, doctor Cristóbal Genie Valle, ingeniero José So-

moza Abrego, don Julio Molina Mendoza, Coronel Jorge Granera Aguilar, don Arnulfo Rivas Solórzano y profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, en el cual se sucede moción del honorable Diputado doctor Cristóbal Genie Valle, para que sea interpelado el señor Ministro de Defensa, moción que no prosperó al haber llegado a un acuerdo la honorable representación, de enviar a los señores Ministros de Defensa, Relaciones Exteriores y Economía, Industria y Comercio, quienes firmaron el llamado tratado de CIBALSA, un pronunciamiento que lleva por finalidad, perentorios, para arreglar este asunto.

10.—Mientras se prepara el pronunciamiento, el honorable Señor Presidente, suspende la sesión.

11.—Se reanuda la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde del mismo día, bajo la Presidencia del honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente, y con la asistencia de los honorables Diputados presentes en el momento de suspenderse.

12.—El honorable Señor Secretario doctor Antonio Coronado Torres, da lectura al dictamen evacuado por la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, sobre la petición enviada a esta Cámara por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a aprobar la *“Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad ilícitas de Bienes Culturales”*, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su décimo-sexta reunión, verificada en su Sede París, Francia, el 14 de noviembre de 1970.

Siendo que la Convención mencionada constituye un importante documento que presenta innumerables ángulos para la difusión de la cultura a nivel mundial y medidas atinentes a la protección del patrimonio constituido por los bienes culturales, la honorable Comisión recomienda a la honorable Cámara aprobarla mediante un proyecto de Resolución que propone en su dictamen.

Discutido el dictamen, se somete a votación, resultando aprobado.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, se dispensa al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

Leído y discutido en lo particular, se aprueba en primer debate sin modificación, el Artículo Único de que consta el proyec-

to de Resolución; dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García.

13.—Se lee el dictamen emitido por la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, sobre el “CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES”, suscrito en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, celebrada en Torremolinos, Málaga, España, el 25 de octubre de 1973, y que ha sometido a la consideración de la honorable Cámara el señor Ministro del Ramo.

La honorable Comisión expresa que está consciente de la necesidad que este instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sea aprobado por el Congreso, ya que Nicaragua como Estado miembro de dicha Unión, gozará de los derechos del referido Convenio y además, los objetivos que persigue son loables entre los que se encuentran armonizar los esfuerzos de las naciones, para la consecución del desarrollo de los medios técnicos y el aumento de rendimiento de los servicios de telecomunicaciones; por lo que recomienda a la honorable Cámara darle su aprobación mediante un proyecto de Resolución, que acompañe a su dictamen.

Sometido a discusión el dictamen, intervienen los honorables Diputados doctor Alberto Saborío Morales, don Arnulfo Rivas Solórzano y don Arturo Cerna Baca, pidiendo que cuando se traigan a aprobación esta clase de Convenios que celebre Nicaragua, se les reparta copia a los Representantes, para tener el suficiente conocimiento de lo que se va a aprobar.

Discutido el dictamen, el honorable Señor Presidente, lo somete a votación, resultando aprobado.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, se le dispensa al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular, discute y aprueba en primer debate, sin modificación el Arto. Único de que consta el proyecto de Resolución; dispensándosele el segundo debate y demás trámites, a moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García.

14.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que de inmediato va a someter a la decisión del pleno, el proyecto de pronunciamiento preparado por la Mesa Directiva, quien haciéndose eco del clamor de los Representantes y del pueblo nicaragüense que representa, propone lo siguiente:

“La Cámara de Diputados de la Repúbli-

ca de Nicaragua, en unanimidad de criterios, perentoria en nombre del pueblo que representa: a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Economía, Industria y Comercio, para que en un plazo que no exceda de quince (15) días, se cumplan en todos sus alcances los compromisos contraídos por el Gobierno de la República de Costa Rica, en la Conferencia llamada de CIBALSA. Encuentra que estando en juego la dignidad y el honor de la Nación, deben tomarse todas las medidas tendientes a ese cumplimiento y vencido que fuese el plazo sin haberse efectuado, nuestro Gobierno entregue a los pescadores nicaragüenses, equitativamente en propiedad, las lanchas que hubiesen sido capturadas a los costarricenses.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., doce de enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario".

Puesto a discusión el proyecto de pronunciamiento, y habiendo consenso unánime en su redacción, el honorable Señor Presidente, lo somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Asimismo se aprueba, que para mayor solidez al pronunciamiento, éste sea entregado a los Señores Ministros de Defensa, Relaciones Exteriores y Economía, Industria y Comercio, por los Presidentes de las respectivas Comisiones de esta Cámara, delegando el Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, quien es Presidente de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, en el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, para que lo represente. También se encarga al Señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, a moción del honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, para que haga entrega del pronunciamiento.

15.—Hace uso de la palabra el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que preocupado por los problemas que afectan al pueblo y al Gobierno mismo, somete a la consideración de la representación dirigir atenta excitativa a la honorable Cámara del Senado, para que de su seno forme un carácter permanente, una Comisión de Derechos Humanos, integrada por los miembros que estime conveniente su Presidente, a fin de que realice una labor conjunta con la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara, y así atender en mejor forma la solución de problemas que se presenten y que tengan atinencia con dichas Comisiones.

Por unanimidad se aprueba transmitir a

la honorable Cámara del Senado, la excitativa propuesta por el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck.

16.—Interviene el honorable Diputado don Carlos Largaespada Rivera, manifestando que el 13 de agosto de 1975 introdujo una moción ante esta honorable Cámara, y que fue aprobada por unanimidad, "para que se formara una Comisión que investigara la situación en que se encontraban en esos días doscientas veinte mil personas, en los repartos clandestinos o repartos ilegales". Prosigue expresando que se formó la Comisión, empezó a trabajar, el Vice-Ministerio de Planificación Urbana y la Superintendencia de Bancos declararon ilegales la cantidad de cuarenta y dos repartos, donde viven doscientas veinte mil personas que son nicaragüenses, que tienen derecho a vivir como lo que son, como humanos, como nicaragüenses; pero esta Comisión, expresa, que preside el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, ha venido trabajando de una manera que no llena los requisitos, el deseo y el sentir de este pueblo, que viven en miserias en esos barrios paupérrimos. Es por esa razón manifiesta, y por la inoperancia de esta Comisión a la cual pertenece, pero que el Presidente no cita a sesionar para conocer de este importante y agudo problema de los repartos ilegales, que solicita al Señor Presidente de la Cámara, que inste a la Comisión a resolver este problema trascendental al más corto tiempo.

El honorable Señor Presidente doctor Cornelio H. Hüeck, trasmite a la honorable Comisión encargada de estudiar la situación de los repartos ilegales, que tome nota de la queja del honorable Diputado don Carlos Largaespada Rivera, que acusa de inoperante a la Comisión.

Sobre la queja expuesta por el honorable Diputado don Carlos Largaespada Rivera, se suscita un amplísimo debate, en el que exponen sus razones los honorables Diputados doctor Alberto Saborio Morales miembro de la Comisión, don Julio Molina Mendoza, Dr. Cornelio H. Hüeck, don Luis Felipe Hidalgo García, Presidente de la Comisión, ingeniero José Somoza Abrego, miembro de la Comisión, doctor Fernando Zelaya Rojas y doctor Ulises Fonseca Talavera, debate que culmina con la decisión del honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, —en consideración a todos los argumentos expuestos por los oradores—, de aumentar la Comisión que investiga la situación de los repartos ilegales con los honorables Diputados doctores: Manuel F. Zurita Vega, Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, para que remedien la situación preparando una legislación adecuada que vengan a resolver el

problema de los barrios marginados y que evite nuevos asentamientos que no están dentro de la ley; aclarando que la Comisión la continúa presidiendo el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, quien ha demostrado ahínco, devoción, diligencia y buena fe en el desempeño de la labor que le ha sido encomendada.

17.—El honorable Señor Secretario doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura al dictamen evacuado por la mayoría de la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre la solicitud hecha por el señor Ministro de ese Ramo, tendiente a que esta Cámara autorice al Poder Ejecutivo a suscribir varios contratos de préstamo con diferentes Instituciones Internacionales de crédito, hasta por la cantidad de Cuarenta y Tres Millones de Dólares (US\$43.000.000.00), que se describen a continuación y que serán usados por la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, en la adquisición de maquinaria pesada para la construcción de caminos y carreteras, así como para su mantenimiento:

- a) Por la cantidad global de Ocho Millones de Dólares (US\$8.000.000.00), que se contratará de la siguiente manera:
 - I) Con el Exoprt-Import Bank de los Estados Unidos (EXIMBANK), la cantidad de Tres Millones Doscientos Mil Dólares ... (US\$3.200.000.00).
 - II) Con el Bank Of America (Sucursal Managua), la cantidad de Cuatro Millones Ochocientos Mil Dólares (US\$4.800.000.00), así:
 - 1) Por un Millón Doscientos Mil Dólares (US\$1.200.000.00), y
 - 2) Por Tres Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$3.600.000.00).
- b) Con el Banco do Brazil, S. A., por la suma de Diez Millones de Dólares (US\$10.000.000.00); y
- c) Con el Citibank N.A. (antes First National City Bank), Sucursal Managua, por la suma de Veinticinco Millones de Dólares (US\$25.000.000.00).

Del estudio verificado, la Comisión concluye que el préstamo global de Ocho Millones de Dólares (US\$8.000.000.00), que será otorgado por diferentes instituciones, se ha contratado así, en vista de que el EXIMBANK al conceder el préstamo de Tres Millones Doscientos Mil Dólares (US\$3.200.000.00) con un interés del ocho y un cuarto por ciento (8.25%) y a un plazo de cinco (5) años, cantidad equivalente al cuarenta por ciento (40%), de los referidos Ocho Millones, puso como condición que Nicaragua consiguiera financia-

miento privado de otras instituciones, satisfactoria a dicho Banco, correspondiente al 60%, y es así que el Bank Of America (Sucursal Managua), ha manifestado su aprobación para la concesión de dos préstamos, el primero por la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Dólares (US\$1.200.000.00), con un plazo de cinco años; y el segundo por la cantidad de Tres Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$3.600.000.00), a tres años de plazo, para financiar la porción que le corresponde al Banco Comercial en el crédito otorgado por el EXIMBANK, para la importación de equipamiento pesado, y para la construcción de carreteras.

En cuanto al préstamo que por Diez Millones de Dólares (US\$10.000.000.00), concederá el Banco do Brazil, S. A., al Gobierno de Nicaragua, y que será otorgado a una tasa de interés del siete y medio por ciento (7.5%) anual, con un plazo entre dos y ocho años según el tipo de maquinaria financiada, préstamo que contará con el aval del Banco Nacional de Nicaragua, la Comisión expresa su simpatía.

Por lo que respecta al préstamo de Veinticinco Millones de Dólares (US\$25.000.000.00), que hará el Citibank, N. A. al Gobierno, a un plazo de siete años y con un interés del uno tres cuarto por ciento (1¾%) en exceso sobre la cotización de interés sobre la tasa eurodólar, la Comisión se manifiesta de acuerdo, ya que su objetivo es financiar la compra de maquinaria y equipo también destinado a la construcción y mantenimiento de caminos y carreteras de la República, dentro del programa quinquenal del Gobierno.

Siendo que todos estos préstamos han obtenido de previo el dictamen favorable de la Dirección de Planificación Nacional, y que mediante ellos se logrará un mejor servicio a todos los Departamentos de la República, en cuanto a construcción, reconstrucción y mantenimiento de caminos de producción, al realizar gran cantidad de trabajos en la red vial tanto en carreteras pavimentadas como revestidas, y caminos de todo tiempo y de estación seca; y teniendo en consideración que el Gobierno hace esfuerzos para desarrollar el sector industrial mediante Incentivos Fiscales y de esa manera competir con las industrias centroamericanas, lo cual es posible únicamente mediante el desarrollo integral y sostenido del sector agropecuario, —logro que se alcanza con una mejor productividad e integración de nuevas zonas potencialmente explotables a la producción nacional;— y finalmente considerando que la adquisición de esta maquinaria genera grandes beneficios al país, recomienda a la honorable Cámara dar su aprobación a

los préstamos antes mencionados, que vendrán a llenar las aspiraciones de casi la totalidad de los Representantes de esta Cámara, que en repetidas ocasiones han abogado por la construcción o reparación de caminos y carreteras aledañas o vecinales a los Departamentos que representan, máxime ahora que la Dirección de Caminos tiene dividido al país en 16 zonas de mantenimiento, las cuáles tienen planteles, y dentro de ellas ocho (8) Unidades de Servicio, que son planteles con mayor cobertura en cuanto a reparación, servicio de bodega, combustible, lubricantes, administración, etc. La honorable Comisión propone un nuevo proyecto de ley, que contiene reformas de estilo.

A continuación el honorable Señor Secretario doctor Antonio Coronado Torres, da lectura al dictamen evacuado por la minoría de la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, en representación del Partido Conservador, en el cual expresan que tienen la pena de disentir de sus honorables colegas en relación al dictamen evacuado por ellos, por las siguientes razones:

- 1.—En los proyectos sometidos a su conocimiento, se encuentran con que los plazos de empréstitos son a corto plazo lo cual les llena de duda, si las amortizaciones de estos créditos no hieren de manera profunda el desarrollo del país.
- 2.—El interés elevado y plazos cortos les lleva al convencimiento de considerar que no son préstamos blandos, que es lo indicado para todo país en desarrollo; y
- 3.—Les llama la atención que a pocos meses de haberse aprobado otro préstamo por Cuarenta y Cinco Millones de Dólares, destinados a estos mismos fines, y que en aquella ocasión les pareció una cantidad demasiado alta, ahora se somete a aprobación otra considerable cantidad, que si bien es cierto que consideran que este país necesita con gran urgencia de caminos de toda naturaleza, también lo es, que esa inversión sólo es para la compra de maquinaria y mantenimiento, cantidad que consideran muy alta, mas cuando se carece de los elementos de juicio y tiempo para llegar a un convencimiento de que en realidad se necesitan aprobar los proyectos sometidos a su conocimiento.

No obstante, opinan y así lo ha considerado el Partido Conservador, que el desarrollo socio-económico del país necesita fundamentalmente de créditos o préstamos internacionales, siempre y cuando no cons-

tituyan una carga gravosa para la economía nacional.

Puesto a discusión el dictamen de mayoría, y no habiendo oradores para intervenir, se somete a votación, siendo aprobado.

A moción de la honorable Diputada profesora María Helena de Porras, se le dispensa al proyecto propuesto por la Comisión, en el dictamen de mayoría, el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular el Arto. 1o. del proyecto, manifestándose en contra los honorables Diputados doctores Alberto Saborío Morales, Fernando Zelaya Rojas, José Medina Cuadra y don Julio Molina Mendoza.

No habiendo más oradores inscritos para intervenir en la discusión del Arto. 1o., se somete a votación, resultando aprobado.

A continuación se leen en lo particular los Artos. 2o. y 3o., últimos del proyecto, los que discutidos se someten a votación, siendo aprobados sin modificación, y quedando así aprobado el proyecto en primer debate.

A moción de la honorable Diputada profesora María Helena de Porras, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

18.—Se leen, toman en consideración y trasladan a la honorable Comisión de Gracia, para su estudio y dictamen, los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a conceder Pensión Mensual Vitalicia a las siguientes personas:

- a) Doña Isaura Arauz vda. de Céspedes, de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, por Un Mil Córdobas (¢1,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria; y
- b) Doña Rosa Emilia Sequeira vda. de García, de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, por Cuatro Mil Córdobas (¢4,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el doctor Constantino García, quien fuera Magistrado de la Corte de Apelaciones de Bluefields.

19.—A moción del honorable Diputado doctor Edgard Paguaga Midence, posteriormente reformada en su texto y destino por el honorable Señor Presidente de la Cámara, doctor Cornelio H. Hüeck, se resolvió unánimemente considerar como una agresión económica el boicot contra el café declarado por algunos países desarrollados y dirigir a nuestro Embajador ante las Naciones Unidas el mensaje que a la letra dice:

"Mediante votación unánime de los Partidos Políticos que la integran, la Cámara de Diputados sesionó ayer considero que boicot declarado en algunos países poderosos contra consumo café, producto principal economía países en desarrollo, constituye agresión económica que contradice elementales principios justicia económica internacional y viola resoluciones de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales especializados. Directiva espera Usted ponga esa Resolución en conocimiento de las autoridades competentes y la trasmita a los Embajadores de los demás países, tratando de unificar criterios y actitudes frente insólita campaña.

En la misma Sesión, el Presidente de la Cámara, Doctor Cornelio H. Hüeck, hizo la siguiente declaración, que es punto de Acta: "El boicot del café, sienta funesto precedente pues no se harían esperar medidas iguales o similares contra el cacao, copra, banano, arroz, azúcar y otros productos agrícolas, que son fuentes de divisas y de equilibrio económico para los pueblos de los países en vías de desarrollo, cuyas fuentes de ingresos dependen de las materias primas. Alerto a los pueblos productores de otras materias primas que abran los ojos hacia mañana con el ejemplo de los pueblos lesionados hoy en sus intereses vitales. Se dijera que el egoísmo humano trata de contrariar designios de la providencia, qué ha proporcionado a los pueblos pobres un respiro económico con el alza de los precios del café. Junta Directiva, Cámara de Diputados".

A moción del honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence; posteriormente reformada en su texto y destino por el honorable Señor Presidente de la Cámara, Doctor Cornelio H. Hüeck, se resolvió unánimemente considerar como una agresión económica el boicot contra el café declarado por algunos países desarrollados y dirigir a nuestro Embajador ante las Naciones Unidas el mensaje que a la letra dice:

"Mediante votación unánime Cámara Diputados sesionó ayer considero que tolerancia boicot declarado por algunos países poderosos contra consumo Café, producto principal economía países en desarrollo, constituye agresión económica.

20.—Interviene el honorable Diputado don Standford M. Cash Dash, manifestando que desea exponer sus puntos de vista sobre un tema de interés social y cultural, como es la Educación Pública, ahora bajo la jefatura inmediata de la doctora Helia María Robles Sobalvarro. Prosigue diciendo que naturalmente, ella no puede, en tan corto tiempo de estar desempeñando la car-

tera de Educación Pública, responder en forma satisfactoria, todos los problemas de esa Dependencia, un poco difícil por la considerable cantidad de escuelas que tiene la Nación, agravados por los medios de comunicación, particularmente, de la Costa Atlántica. Es por ello, que considera que se debe proceder a hacer una investigación exhaustiva a través de la Comisión de Educación Pública de esta Cámara, en todo lo que concierne a ese engranaje o pilón administrativo del Ministerio de Educación Pública comenzando por revisar lo que con exclusividad se refiere a la gran cantidad de becas internas y externas, para conocer a ciencia cierta, si éstas están siendo aprovechadas y si los beneficiarios son estudiantes realmente calificados, tanto por su condición económica, como por su comportamiento en los estudios. Continúa y dice que desea aprovechar para referirse a la comunicación del 29 de noviembre de 1976, que procede de la señorita Ministra de Educación Pública y de la cual recibieron fotocopia los Representantes, a través del señor Oficial Mayor de esta Cámara, dándoles la honorable Ministra, instrucciones en el sentido de cómo deben conducir las becas, que cada uno de los Diputados tiene derecho, de conformidad con las voces del Arto. 140 Cn., lo cual considera lógico, ya que son los Diputados, quienes con absoluta libertad deben escoger los estudiantes que desean gocen de beca por parte del Estado, y está dentro de su potestad y criterio, la calificación de esos mismos becados. De manera pues, expresa, que junto con su protesta, mociona "para que la Comisión de Educación Pública se ponga en contacto a la mayor brevedad con la Ministra de Educación Pública, a fin de que se resuelva en forma cordial esta irregularidad".

Expuesta la moción del honorable Diputado don Standford M. Cash Dash, el honorable Señor Presidente, manifiesta que se toma en consideración y se traslada a la Comisión de Educación Pública.

21.—Interviene el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, manifestando que en vista de que se han agotado los temas a tratar, desea mocionar para que al Acta de esta sesión, se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Hidalgo, el honorable Señor Presidente la somete a votación resultando aprobada.

22.—No habiendo más que tratar, se levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Plan de Arbitrios de Municipalidad
de Corn Island, Departamento de Zelaya

Reg. No. 1114 — R/F 438806 — \$1,600.00

"No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Unico: Derogar el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Corn Island, Departamento de Zelaya, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 196 de 1963 y aprobar el nuevo, el cual se leerá e interpretará de la siguiente manera:

El Concejo Municipal de Corn Island, Departamento de Zelaya, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Aprobar el siguiente Plan de Arbitrios:

Arto. 1o.—Forman parte de las rentas de esta Municipalidad de Corn Island los impuestos, multas, servicios y demás arbitrios que a continuación se detallan:

F R A C C I O N	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
<i>"A"</i>			
1.—Aseo: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a barrer sus solares y el frente de calle que le corresponde el sábado de cada semana. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de			\$ 5.00
2.—Agentes o agentes aduaneros c/u	\$ 50.00	\$ 40.00	
3.—Agentes o representantes de casas extranjeras . .	70.00	50.00	
4.—Agentes de embarcaciones con servicio internacional	100.00	50.00	
5.—Agentes o representantes de casas nacionales . . .	20.00	10.00	
6.—Agentes o compañías de transportes aéreos	100.00	100.00	
7.—Agentes de compañías de seguros de vida, incendio u otro riesgo, extranjeros	40.00	25.00	
8.—Agentes de compañías de seguros de vida, incendio, capitalización, construcción de viviendas, etc., de compañías nacionales	30.00	20.00	
9.—Agentes o compradores de cocos o de sus derivados	15.00	10.00	
10.—Agentes o compradores de mariscos o pescados, con o sin plantas procesadoras, extranjeros	300.00	150.00	
11.—Agentes o compradores de mariscos o pescados, con plantas procesadoras, nacionales	200.00	100.00	
12.—Animales vagos, de asta o casco que sean recogidos en la población por la policía o por la municipalidad c/u			5.00
13.—Si son de cerda o lanar, c/u			3.00
14.—Animales de dueños desconocidos se procederá con ellos, de conformidad con la ley.			
15.—Astilleros: Con capacidad para barcos mayor de 50 toneladas	200.00	150.00	
16.—Con capacidad para barcos menor de 50 toneladas	150.00	80.00	
17.—Autenticación de firmas de funcionarios, empleados o de particulares			5.00
18.—De cartas de venta, por cada unidad que contenga o represente la misma			3.00
19.—Barberías de primera clase	10.00	5.00	
20.—Barberías de segunda clase	3.00	3.00	
21.—Billares, por cada mesa	10.00	5.00	
22.—Buhoneros o vendedores ambulantes por cada viaje, nacionales			10.00

<i>Fracción:</i>	<i>Anual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
23.—Los extranjeros que sean sorprendidos ejerciendo la buhonería, serán multados cada vez con			50.00
24.—Bailes, músicas o serenatas, después de las 10:00 p.m.			5.00
25.—Bancos o agencias bancarias	100.00	75.00	
26.—Cantinas o restaurantes con pista de baile y servicio de licores sellados	200.00	100.00	
27.—Cantinas o restaurantes sin pista de baile	50.00	25.00	
28.—Las que se establezcan en tiempo de fiesta pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente.			
29.—Carcelajes			5.00
30.—Constructores	70.00		
31.—Certificaciones extendidas por el Registrador del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de			5.00
32.—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal acompañarán una boleta de			2.00
33.—Compañías, agencias o corporaciones, nacionales o extranjeras que se dediquen al negocio de exportación de mariscos u otras riquezas naturales, pagarán por matrícula un impuesto anual de:			
34.— <i>Chinamos</i> : Por la vara lineal de terreno para construirlos en tiempo de fiestas			5.00
35.— <i>Destace</i> : Por el de una res para el consumo público			10.00
36.— <i>Destace</i> : Por el de un cerdo, cabro o tortuga			5.00
37.—Destazadores o comerciantes de ganado mayor en pie	10.00		
38.—Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas, comisariatos, pulperías, ferreterías o ventas de cualquier clase.			
39.—Con existencia hasta de Dos Mil Córdoba	50.00	25.00	
a) Con existencia hasta de Cinco Mil Córdoba	75.00	50.00	
b) Con existencia hasta de Diez Mil Córdoba	150.00	100.00	
c) Por cada Mil Córdoba o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior		5.00	
40.—Establecimientos o fábricas industriales movidos por cualquier fuerza motriz	80.00	50.00	
41.—Con capital invertido, mayor de Cien Mil Córdoba	150.00	100.00	
42.— <i>Fábricas</i> : De sodas o aguas gaseosas de jabón, hielo, helados o paletas, ladrillos o bloques de cemento o tubos	15.00	10.00	
a) De confites, muebles y otras no especificadas	5.00	5.00	
43.—Los juegos permitidos, son los demás que señala el Arto. 51 Pol. y la Municipalidad podrá cobrar según la importancia y lucro de ellos.			
44.— <i>Hoteles o Pensiones</i> : Cuando el valor del hospedaje por persona sea mayor de Ciento Cincuenta Córdoba, diario	200.00	100.00	
45.—Cuando el valor del hospedaje por persona sea de Sesenta hasta Ciento Cincuenta Córdoba diario	100.00	75.00	
a) Cuando el valor del hospedaje por persona sea menor de Sesenta Córdoba, diario	50.00	25.00	
Quando estos establecimientos tengan servicio de cantina anexo pagarán, además el impuesto que a tales negocios corresponde el presente Plan de Arbitrios.			
46.—Por uso del muelle y bodega municipal. Las embarcaciones movidas por cualquier fuerza, pagarán por este servicio así:			
a) Menos de diez toneladas			8.00

Fracción:	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
b) De once a treinta toneladas			15.00
c) De treinta a cincuenta toneladas			25.00
d) Mayor de cincuenta toneladas			35.00
e) Las embarcaciones que permanecieren más de 48 horas atracadas en el muelle, pagarán por cada 24 horas o fracción además del impuesto anterior, el treinta por ciento del impuesto respectivo			
47.—Las mercaderías que permanecieren en la bodega por más de 48 horas, pagarán el 30%.			
47-A.—Y cuando es menos de 48 horas, pagarán el 15%			
48.—Pescadores: Cada barco nacional	30.00	20.00	
a) Cada barco extranjero	100.00	50.00	
49.—Rokonolas, radiolas, sinfonolas, parlantes, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos	15.00	10.00	
50.—Refresquerías	5.00	5.00	
51.—Rifas: Previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el cinco por ciento sobre el valor de la cosa en rifa.			
52.—Sastrerías	5.00	5.00	
53.—Solvencia con el fondo municipal, acompañarán una boleta de			5.00
54.—Talleres de mecánica	20.00	10.00	
55.—Teatros o salones de espectáculos públicos, pagarán por cada función el 5% de la entrada bruta.			
56.—Ventas de maderas	25.00	10.00	
57.—Zarpes: Embarcaciones menores de 15 toneladas			10.00
a) Menores de 15 a 50 toneladas			25.00
b) Mayor de 50 toneladas			50.00
Las autoridades encargadas no extenderán el zarpe sin la presentación de la boleta correspondiente.			
58.—Vehículos. Todo dueño de vehículo motorizado que circule en cualquier lugar de la República, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio; pero si se tratare de vehículos destinados a ser usados en actividades agrícolas, industriales o comerciales, los impuestos deberán pagarse en el Municipio donde se halle el centro de dichas actividades y de conformidad con la siguiente tabla:			

Vehículos:	Anualidades:
Carro particular	€ 80.00
Carro de alquiler	140.00
Station Wagon	80.00
Autobús o Microbús	380.00
Camión de 5 toneladas	380.00
Camión de 5½ a 7 toneladas	500.00
Camión de 7½ a 10 toneladas	740.00
Camión de más de 10 toneladas	980.00
Camión de tina y reparto	260.00
Motocicleta	50.00
Motoneta y Triciclo	25.00
Minimoto	20.00
Jeep	20.00

El impuesto se pagará por anualidades completas en forma anticipada, sin exigir solvencias del pago de otros impuestos; sin embargo el impuesto de circulación de vehículos adquiridos después del 30 de junio será el cincuenta por ciento (50%).

No se podrá entregar placas mientras no hayan sido satisfechos los impuestos de Asistencia Social, Municipal y Fiscal.

Disposiciones Generales

Arto. 2o.—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Arto. 3o.—Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en el mes de enero de cada año y los de apertura y diario, en el momento de sucederse. Los que contravinieren esta disposición mostrándose renuentes al pago de sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 2%, en calidad de multa y en beneficio del fondo municipal.

Arto. 4o.—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, servicios que se prestan, etc., se harán por lo que establece el inciso b), Art. 20 del Reglamento Orgánico de Municipalidades, cada vez que el caso lo requiera. Tales disposiciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación, para los efectos consiguientes.

Arto. 5o.—Cualquier establecimiento, negocio, empresa, etc., que se establezca, en lo sucesivo pagará un impuesto de apertura que será igual al doble del que le correspondía de matrícula. Es entendido que no pagará el de matrícula, durante el año en que efectuó aquél.

Arto. 6o.—Las autoridades gubernativas, judiciales o de cualquier otra clase lo mismo que los notarios, exigirán a los interesados, en los asuntos, en que conozcan, la presentación de la solvencia correspondiente, con el fondo municipal, el que contraviniera esta disposición, será responsable de lo que por su culpa, dejare de recibir el fondo municipal.

Arto. 7o.—El Tesorero no extenderá matrícula de ninguna clase, a cualquier persona o entidad que se encuentre en mora con el fondo municipal mientras no se hayan solventado, siendo responsable el Tesorero personalmente y económicamente, por cualquier incumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Arto. 8o.—Los poseedores de terrenos ejidales bajo cualquier título, están obligados a presentar sus atestados respectivos a la Alcaldía en el término de tres meses de estar en vigor el presente Plan de Arbitrios para legalizar sus derechos, los que no se presentaren a llenar estos requisitos, quedarán sujetos al pago del canon respectivo.

Arto. 9o.—Los poseedores de terrenos ejidales en arriendo, que subarrienden sus terrenos a otras personas, para cualquier fin, pagarán el 30% sobre el valor del subarriendo convenido por cada manzana y por cada año que se lleve a efecto una transacción de esta naturaleza.

Arto. 10.—Todo dueño de embarcación que arribe a cualquiera de los puertos de esta comprensión, está obligado a dar aviso a esta Alcaldía, sobre la cantidad de carga, clase de la misma y nombre de sus dueños, bien sea que la importen o que la exporten, para facilitar a la Alcaldía el cobro de los impuestos, en caso contrario, el jefe o dueño de la embarcación, será responsable, obligándosele a restituir el doble de dichos impuestos.

Arto. 11.—Las disposiciones de este Plan de Arbitrios, están sujetas a las disposiciones contenidas en las leyes de 11 de febrero de 1913 y las demás orgánicas municipales; así como también el Decreto Ejecutivo No. 746 de 21 de enero de 1960.

Arto. 12.—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de la población el que oportunamente demarque este municipio, y dé a conocer al público y contribuyentes.

Elévese el presente Acuerdo al conocimiento del Honorable Señor Ministro de la Gobernación y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial. — (f) *F. Cordell Nicholson*. — (f) *Maisie de Wright*. — (f) *Fay Sujo de Downs*, Sria.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de agosto de 1978. (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) *J. Antonio Mora R.*

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA

Reg. No. 1362 — R/F 440290 — ₡ 260.00

LISTA DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA EJERCER SU PROFESION EN NICARAGUA COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA

A V I S O

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua avisa a los Tribunales de Justicia Ci-

vil, Penal, Laboral y Administrativo y en particular a la Empresa Privada y Pública, que actualmente los Contadores Públicos, autorizados por el Ministerio de Educación Pública y con Póliza vigente para ejercer la Profesión de Contador Público, de acuerdo a la Ley, son los siguientes:

Pedro Acevedo Montenegro
 Juan Francisco Alvarado Castillo
 Armando Alvarez García
 Julio Alvarez Montalván
 Aníbal Arana Valladares
 Artidoro Arana Rivas
 José Antonio Argüello Castillo
 Alfredo Artiles Larios
 Alberto Basset Moreira
 José Benavides Medina
 Silvio Bendaña Mora
 Carlos Berrios Montenegro
 Horacio Bustos Montiel
 Oscar Bravo del Castillo
 Luis Arnoldo Castillo Castillo
 José Humberto Cerda García
 Federico Cossio Fernández
 Carlos Cortés Leiva
 José Francisco Correa Rivas
 Oscar Cuadra Solano
 Fernando Chamorro Noguera
 Gilberto Chavarría Vega
 Mitchell Chavarría M.
 Alejandro Dávila Torres
 Oscar Dávila Delgado
 Ricardo Díaz Palacios
 José Dolores Estrada Gámez
 Octavio Escobar López
 Ali José Farach Ruiz
 Róger García Zepeda
 Ernesto García Gutiérrez
 Juan Gazol Montalvo
 Joaquín Guillén Alemán
 Pedro Pablo Guillén Ruiz
 Iván González Blandón
 Offir González Villatoro
 René González Castillo
 J. Antonio Gutiérrez Alfaro
 René Gutiérrez Ortiz
 Orlando Enrique Gutiérrez E.
 Oswaldo Herrera Alegría
 William Hernández Borge
 Alan Hough Orr
 Francisco Iyescas Gutiérrez
 Adolfo Lacayo Montiel
 Roberto Lacayo Gutiérrez
 Leonardo Láinez Cabrera
 José Francisco Largaespada Torres
 Carlos Leonte Lola Díaz
 Julio Linares Barrios
 Santiago López Aragón
 Víctor M. López Cisne
 José Daniel López Gómez

Dennys R. Machuca Soza
 Arnoldo Martínez Ramírez
 Jenaro Martínez Duarte
 José Matamoros Gutiérrez
 Armando Mejía Laguna
 Jaime Mendieta Silva
 Rafael Medina G.
 Rodolfo Medina Pineda
 Armando Mendoza Iyescas
 Armando Morales Cacho
 José Santos Morales
 Néstor Morales Espinoza
 Ramón Morales Morales
 Oscar Moreira Araica
 Rigoberto Moreira Araica
 José Félix Navas Fúnez
 Hernaldo Núñez Molina
 Ramón Núñez Núñez
 Manuel Otero Hernández
 Gilberto Paniagua Vanegas
 Roberto J. Pasquier Alegría
 Carlos Pernudi Aburto
 Rogelio Pérez Ochoa
 Guillermo Potov Angulo
 Francisco Ramírez Tórrez
 Julio C. Ramírez Olivares
 Carlos Reyes López
 Alberto Rivas Centeno
 Raúl Rocha Tercero
 Ernesto Rocha Martínez
 Erwing Rojas Rivas
 Luis Romero Narváez
 Juan Ramón Rosales M.
 Horacio Rose Zavala
 Eilemón Ruiz Pérez
 Edgar Manuel Ruiz Montes
 Rolando Ruiz Pérez
 Narciso Salas Chávez
 Leonardo Sánchez Pérez
 Rigoberto Sánchez Cáceres
 Ramón Salgado Cruz
 Lino Saravia Orozco
 Donald N. Spencer
 Angel Talavera Salas
 Roberto J. Téllez Carcache
 Jhonv Torres Huelva
 Domingo Toruño Maldonado
 Entimo Urbina Cerrato
 Rolando Valverde Urbina
 Leonoldo Vargas Alvarez
 Pablo Villareal Gutiérrez
 Anthony F. Vick
 Uriel Adolfo Zamora Valdivia

Arto. 4. La profesión de Contador Público sólo podrá ser ejercida por los Contadores Públicos Autorizados en el pleno goce de sus derechos. Queda prohibido a quienes no lo sean, anunciarse como tales o usar esas denominaciones o las iniciales correspondientes, bajo pena de ser sancionados en la forma que determina la Ley.

Arto. 11. Los documentos que expidan los Contadores Públicos en el ramo de su competencia, tendrán valor de documentos públicos.

- Arto. 19. Las firmas o asociaciones extranjeras de Contadores Públicos, Auditores o Contadores, en su carácter individual o social, no podrán ejercer la profesión en el territorio nicaragüense, ni actividad alguna con ella relacionada, si no lo hacen por medio de una firma o asociación de Contadores Públicos Autorizados Nicaragüenses, o a través de una firma extranjera con residencia o domicilio en el país de por lo menos cinco años antes de la promulgación de esta ley y su reglamento.
- Arto. 39. Los Tribunales de Justicia Civil, Penal, Laboral y Administrativo, y en general las oficinas públicas centralizadas o descentralizadas, deberán nombrar como peritos a Contadores Públicos Autorizados, en todas aquellas actividades en que sean necesarios conocimientos especializados de Contabilidad.

NOTA: Las Sociedades, Asociaciones y Firmas Extranjeras que actualmente cumplen con los requisitos de la Ley se publicarán por separado. Asimismo se publicará por separado lista de personas o Firmas que sin ser autorizadas se anuncian o ejercen funciones que compete solamente a los Contadores Públicos, autorizados por el Ministerio de Educación Pública por quinquenios.

Domingo Toruño M.,
Secretario.

Radiodifusión

Solicítase Licencia para Operar Estación Radiodifusora "Radio Cadena Azul"

Reg. No. 1058 — R/F 438047 — \$ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el señor Enrique Portillo Sánchez, solicitando "Licencia", para instalar y operar en Managua, D. N., una Estación de Radio Comercial, con el nombre de RADIO CADENA AZUL, identificada con las Letras: YNPA. Frecuencia: 530 Khz, Potencia 5 Kilovatios.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial a costa del interesado por dos veces con intervalo de diez (10) días, para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, Distrito Nacional, cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho. —
(f) *Alberto Luna S.*, Tnte-Coronel (CT) G.N., Director Nacional de Radio y Televisión.

2 2

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1178 — R/F 439313 — 1/4 Valor \$ 90.00
Editorial Lord Cochrane, S. A., chilena, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"N A C E R"

Clase 16.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15

diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1179 — R/F 439313 — 2/4 Valor \$ 90.00
Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V., mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"A J O V I T"

Clase 5.

Presentada: 31 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1123 — R/F 438829 — Valor \$ 90.00
Canadá Packers Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"H E P A L E A N"

Clase 5.

Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1146 — R/F 439294 — Valor \$ 45.00
Endo Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Felipe Argüello, solicita registro marca fábrica:

"PERCOGESIC"

Clase 5.

Presentada: 1 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1145 — R/F 439293 — Valor \$ 45.00
Endo Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Felipe Argüello, solicita registro marca fábrica:

"ENDOTUSSIN"

Clase 5.

Presentada: 1 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1203 — R/F 439511 — 12/17 \$ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"B A C T E R O L"

Clase 5.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1204 — R/F 439511 — 13/17 \$ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rafael Solórzano Cornavaca, solicita registro marca fábrica:

"PANALGESIC"

Clase 5.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1205 — R/F 439511 — 14/17 \$ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rafael Solórzano Cornavaca, solicita registro marca fábrica:

"P A N V I T E X"

Clase 5.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1206 — R/F 439511 — 15/17 \$ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rafael Solórzano Cornavaca, solicita registro marca fábrica:

"Z U B I N"

Clase 5.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1207 — R/F 439511 — 16/17 \$ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"M I G R A L"

Clase 5.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1208 — R/F 439511 — 17/17 \$ 90.00
Servicios de Mercadeo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"TRISOLAREN"

Clase 5.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

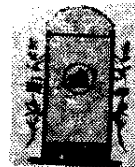
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19

septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1174 — R/F 439151 — 1/3 Valor \$ 90.00
Tanqueray Gordon and Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:



No. 21,449

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1175 — R/F 439151 — 2/3 Valor \$ 90.00
Tanqueray Gordon and Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:



No. 21,450

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1181 — R/F 439313 — 4/4 Valor \$ 45.00
Walinter Comercio e Industria, Ltda., brasileña, mediante Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:

"A. C. MIREX"

No. 19,265

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1176 — R/F 439151 — 3/3 Valor \$ 90.00
Castle & Cooke, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"D O L E"

No. 9,842

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1151 — R/F 439077 — 1/23 \$ 45.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ANDINO"

No. 19,693

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1152 — R/S 439077 — 2/23 \$ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BINOTAL"

No. 9,827

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1153 — R/F 439077 — 3/23 — \$ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BAYTHION"

No. 19,311

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 1281 — R/F 280129 — Valor \$ 90.00
Once mañana, dos marzo corriente, subastaráse este Juzgado, finca dos manzanas extensión Apompuá, jurisdicción Potosí, Norte, camino; Sur, Francisco Acevedo; Oriente, Calle; Poniente, Francisco Acevedo.

Base: Seis Mil Córdobas.

Ejecución: Alfonso Agustín Reyes contra Ramona Cubillo de Mairena.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, diez febrero mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1268 — R/F 358246 — Valor \$ 90.00
Tres tarde, cinco marzo entrante, local Juzgado, subastarse, rústica, sita "El Ocote", Yaosca, esta jurisdicción, sesenta manzanas, con mejoras, lindante: Oriente y Norte, Suc. Alvaro Loza; Occidente, Alejandro Jarquín; Sur, Banco Nacional.

Base: Dos Mil.

Ejecuta: Paz Loza Blandón a Lino Gutiérrez López.

Opense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, trece febrero setentinueve. — O. Rizo, Srio.

3 2

Reg. No. 1269 — R/F 352752 — Valor \$ 45.00
Once mañana, diez marzo próximo, subastánse ciento treinta manzanas, Depto. Zelaya.

Ejecuta: Margarita Urbina a Rogelio Duarte.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, doce febrero mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1286 — R/F 364586 — Valor \$ 90.00
Diez de la mañana, veinte marzo próximo, venderáse al martillo, máquina zapatería pasadora Landis McKay Lockstitcher, motor eléctrico.

Ejecutado: Luis Alonso Garay Carranza.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Base: \$ 27,700.66

Juzgado Distrito Civil, Somoto, trece febrero mil novecientos setentinueve. — Oscar Blanco Matús. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 2

Reg. No. 1280 — R/F 356321 — Valor \$ 90.00
Oswaldo Jarquín Calderón, solicita supletorio, finca rústica, denominada "Animalia", ubicada valle Los Encinos, Macuelizo, de quince manzanas extensión; Norte, Edmundo Ponce Zavala, Emilio Valladares; Sur, camino real al Suyatal; Oriente, Lorenzo González, Juana Salgado; Occidente, Edmundo Ponce Zavala.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, dos febrero mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 1300 — R/F 358189 — Valor \$ 135.00

Once mañana, catorce marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica, situada cañada "Wilique", jurisdicción Río Blanco, este Departamento, doscientas manzanas extensión, con mejoras y lindante: Oriente, Luis Reyes y Juan Arana; Occidente, Pablo Treminio Valle; Norte, Martín Rostrán; y Sur, Martín Martínez Torres y Celestino Martínez.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a José Isabel Treminio Rodríguez.

Base: Ciento Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve Córdobas con Ochenta y Ocho Centavos.

Opense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, diecisiete febrero mil novecientos setenta y nueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 1228 — R/F 439233 — Valor \$ 135.00
Nueve mañana, veinte marzo corriente, local este Juzgado, subastase finca urbana en Niquinohomo, N° 40824, Tomo 478, Folio 242, Asiento 1o., Norte, Línea Férrea, Francisca Sotelo; Sur, Pedro Pavón; Este, Luis Alberto Oviedo González; Oeste, Fernando Calderón.

Ejecuta: Comercial Internacional, S. A., vs. Lizandro Zambrana Sánchez.

Avalúo: \$ 30,000.00

Opense posturas.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, doce febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 688 — R/F 325805 — Valor \$ 45.00
Raúl Rodríguez Chavarría, solicita supletorio, predio rústico, esta jurisdicción, Norte, Río la Sirena; Sur, Carretera; Este, Sucesión José María Briones; Oeste, Puente.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, treintuno enero mil novecientos setentinueve. — Ileana Huete, Secretaria.

3 3

Reg. No. 722 — R/F 331326 — Valor \$ 135.00
Rosa Juárez de Vargas, solicita título supletorio, predio urbano, San Jacinto, León; linda: Norte Juan Pérez, calle de por medio; Sur, predio Guadalupe Vargas; Este, predios de Brígido García y Enrique Vargas; Oeste, predio de Gladys Medina, calle de por medio, área aproximada de tres mil trescientas veinticuatro varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil, León, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Genaro Matute Arrieta, Juez Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de la Ley. — Luis Rocha B., Secretario.

3 3

Reg. No. 723 — R/F 364270 — Valor \$ 45.00
Barlo Rodríguez, solicita supletorio, treinta manzanas, Telpaneca; Norte, Pedro Cárdenas; Sur, Adrián Rocha; Oriente, Camino Real; Occidente, solicitante y Angel Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, enero treinta, mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 3

Reg. No. 724 — R/F 364272 — Valor \$ 45.00
Eulalio, Zacarías Guerrero, Concepción Vásquez, solicitan supletorio, cuarenta manzanas, Telpaneca; Oriente, Gilberto Hernández; Occidente, Santiago Merlo; Norte, Ramón Vásquez; Sur, Isacio Matey.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 3

Reg. No. 725 — R/F 364273 — Valor ₡ 45.00
Juan Alvarado, solicita supletorio, Telpaneca, tres manzanas; Norte, Arcadio Fuentes; Sur, Pío Quinto Gómez; Oriente, Benigno López; Occidente, Julio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 726 — R/F 364274 — Valor ₡ 45.00
Luis Rivera López, solicita supletorio rústico, Telpaneca, cuatro manzanas; Occidente, Emilio Valladares, Visitación Matey; Norte, Oriente, Sur, Carlos Marín, Agapito Polanco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 727 — R/F 364275 — Valor ₡ 45.00
Hilario Baquedano Pérez, solicita supletorio rústico, Telpaneca, una manzana; Norte, Juan Ardón; Sur, Salvador Zeledón; Oriente, Ramón Melgara; Occidente, Santana Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Sotomo, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 728 — R/F 364276 — Valor ₡ 45.00
María Córdoba Sevilla, solicita, supletorio, urbano, Palacagüina; lindante: Oriente, Pastor Matute; Occidente, María Olivas; Norte, Basilio Aguilar; Sur, Rosalía Matute.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 729 — R/F 364277 — Valor ₡ 45.00
Miguel Alfaro, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, un cuarto manzana; Norte, Rigo Fernández; Sur, Vicente Melgara; Oriente, Manuel Fernández; Occidente, Baudelio Feralta, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 730 — R/F 364278 — Valor ₡ 45.00
Ronaldo Vargas, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, media manzana; Norte, y Oriente, Camino Real; Sur, Emilio López; Occidente, Gregorio Bravo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 732 — R/F 364269 — Valor ₡ 90.00
Pablo Castro Talavera, solicita supletorio, dos predios rústicos, San Juan Río Coco: a) Un cuarto manzana; Oriente, Filiberto Ortiz; Occidente, Norte, Sur, Daniel Castro; b) Media manzana; Norte, Sur, Oriente, Occidente, Daniel Castro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 3

Reg. No. 704 — R/F 232107 — Valor ₡ 45.00

Ramón Alemán, solicita supletorio, propiedad, Los Ramos, esta jurisdicción, linda: Oriente, Modesto Hernández; Poniente, Natalio Ghites; Norte y Sur, Angel Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Altigracia, veinte enero, mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 705 — R/F 232108 — Valor ₡ 45.00

Isidoro Lorio, solicita supletorio, Altigracia; linda: Oriente, Heriberto Cordoncillo; Poniente, Domingo Paizano; Norte, Celia Lorio; Sur, Hermita.

Opónganse.

Juzgado Local. Altigracia, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 706 — R/F 232109 — Valor ₡ 45.00

Agustina Juárez, solicita supletorio, esta jurisdicción; Oriente, Juan Flores; Poniente y Norte, Salvador Flores; Sur, Fernando Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. Altigracia, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 707 — R/F 232110 — Valor ₡ 45.00

Gerardo Hernández, solicita supletorio, esta jurisdicción; Oriente, Valeriana Barrios; Poniente, Benjamin Condega; Norte, Timotea Hernández; Sur, Justina Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. Altigracia, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 702 — R/F 290062 — Valor ₡ 45.00

José Martínez Ríos, solicita supletorio, diez manzanas, Palacagüina; Norte, Doroteo Martínez Ríos; Sur, María García; Oriente, Wenceslao Méndez; Occidente, Silvestre Cruz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Palacagüina, enero veinticuatro mil novecientos setentinueve. — Gustavo Matute, Figueroa, Secretario.

3 3

Reg. No. 743 — R/F 288625 — Valor ₡ 45.00

Isidoro Galtán Mercado, Luis Manuel Herrera García, supletorio, jurisdicción San Marcos; Norte, Calle Pública; Sur, Bayardo Eslaquit López; Este, Alicia de Zepeda; Oeste, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, doce enero setentinueve. — A. Picado.

3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 1276 — R/F 331008 — Valor ₡ 90.00

Gustavo Espinoza Duarte, solicita, arriendo terreno ejidal, perteneciente a Telica, comarca Jicarito, lugar denominado "Portillo Grande", predio rústico, mide como tres manzanas y media de extensión; lindante: Oriente, Juliana Duarte; Poniente, Bernardo Duarte; Norte, camino de por medio, Julia Parajón; y Sur, Vicente Fúnez.

Interesados opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los doce días de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Egberto Chávez Flores, Alcaldé Municipal de Telica.

3 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.